



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 458/2017.

ACTOR: RUBÉN GARCÍA ALLENDE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 458/2017.

ACTORA: Rubén García Allende.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Consejo General del Organismo Público
Local Electoral de Veracruz.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diez de noviembre de dos mil diecisiete.¹

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con las actuaciones del expediente en que se actúa y con la documentación siguiente:

1. Acuerdo mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ordenó integrar el expediente **JDC 458/2017**, registrarlo en el libro de gobierno y turnarlo para su análisis correspondiente a la ponencia del suscrito Magistrado **José Oliveros Ruiz**.

2. Oficio OPLEV/CG/1221/XI/2017, signado por el Secretario del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz², por el que remite a este Tribunal Electoral las constancias relacionadas con el acto impugnado y de su publicación en los estrados de dicho órgano electoral, así como las relativas al trámite de publicitación del medio de impugnación, y su informe circunstanciado.

VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 349, fracción III,

¹ En lo sucesivo, las fechas que se refieran corresponderán al año 2017, salvo expresión en contrario.

² En adelante también se referirá como OPLEV.

354, 367, 369, 401 y 404, del Código Electoral de Veracruz, se

ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por **recibido** el expediente, así como el acuerdo y constancias de cuenta que se ordenan agregar al mismo para que obren como en derecho corresponda. Asimismo, se **radica** el presente medio de impugnación en la ponencia del Magistrado **José Oliveros Ruiz**.

SEGUNDO. Téngase a **Rubén García Allende**, quien se ostenta como candidato a **Regidor 1 Propietario** por el Municipio de Perote, Veracruz, por el Partido Revolucionario Institucional, promoviendo **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, en contra de *"el acuerdo del Consejo General del OPLEV con la nomenclatura OPLEV/CG282/2017, mediante el cual se modifica en acuerdo OPLEV/CG220/2017 por el que se emitieron los procedimientos y criterios para la asignación de regidurías en los ayuntamientos en el proceso electoral 2016-2017, y se realiza la asignación supletoria de las regidurías de 209 ayuntamientos, a acatamiento a la sentencia SUP-JDC-567/2017 y acumulados, celebrado el día 26 de octubre del presente año, respecto de la asignación de regidurías en el Municipio de Perote, Veracruz"*.

TERCERO. Se tiene por rendido el **Informe Circunstanciado** por parte del Consejo General del OPLEV.

CUARTO. Se tiene como **domicilio** para oír y recibir notificaciones de la parte actora y por autorizados para esos efectos, los que indica en su escrito de demanda.



Tribunal Electoral
de Veracruz

JDC 458/2017

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ


SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**